



Llamado a aspirantes a desempeñar un cargo de Administrativo Especializado en el Sector Pinturería y Cartelería (Dirección de Servicios Públicos)

Tipo de Vínculo: Contrato zafral.

Nombre del puesto: Administrativo Especializado

Período de postulación: del 12/01/2017 - 20/01/2017

Tipo de Tarea: Sector pinturería y cartelería, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos.

Tipo de Llamado: de Oposición y Mérito.

Lugar de desempeño: Dirección de Servicios Públicos, Sector "Pinturería y Cartelería".

Tiempo de contratación: Máximo 18 meses en régimen de contratos de 6 meses. La Administración podrá rescindir el contrato en caso de evaluación no satisfactoria o razones de mejor servicio.

Cantidad de Puestos: UN puesto.

Otras condiciones de trabajo Escalafón: Administrativo y Especializado Grado: 5, remuneración vigente \$ 25.725,47 (base 40 horas)

Carga horaria: 40 horas semanales.

Requisitos excluyentes:

A) Para la inscripción:

- Cédula de identidad vigente y en buen estado.
- Ser ciudadano natural, o legal con más de tres años.
- Bachillerato completo o equivalente en CETP (ex UTU)

B) Para el cargo:

- Conocimientos sólidos en Diseño Gráfico.
- Muy buen manejo de software con diseño de plotteo (Flexising, Singngo, Artcut).
- Excelente manejo de Corel, PhotoShop y Adobe Illustrator.



- Imprescindible experiencia en trabajo con plotter de corte e impresión, con un mínimo de tres años acreditados.
- Se valorará manejo y diseño de planos proyectados en Autocad.
- Edad, hasta 45 años.

C) Para la contratación:

- Certificado de Buena Conducta
- Carne de Salud Laboral vigente.

Incompatibilidades: Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y firmar declaración jurada referente a:

A- Incompatibilidades

- 1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- 2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

- 1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley Nº 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley Nº19.149 de 24 de octubre de 2013).
- 2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada. 3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley Nº 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley Nº 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007. En forma previa al a contratación deberá suscribir declaración jurada de no mantener proceso administrativo o judicial de tipo alguno con la Intendencia de Salto.

Medios de Postulación: mediante formulario disponible en página web (salto.gub.uy) y/o Oficina de Gestión Humana y documentos que acrediten los requisitos excluyentes (Juan Carlos Gómez 32) en horario de 9:15 a 16:15. El plazo es improrrogable.



Etapas del proceso: Instalación del Tribunal.

Estará integrado por un representante del Intendente, un delegado del Director de Servicios Públicos, un delegado gremial.

Instancia de Selección: Para la preselección de candidatos se generará un orden de prelación para cuya conformación se considerará el factor relación de méritos presentados.

Factores a considerar: El Tribunal considerará los factores de evaluación que se señalan a continuación para establecer el puntaje de los candidatos. El máximo posible será 100 puntos. Escolaridad: hasta 20 puntos, otorgándose 5 puntos por cada curso que acredite el postulante haber concluido.

Relación de méritos: hasta 20 puntos en base a la experiencia profesional en el ámbito público o privado que se acredite.

Prueba de conocimientos: Consistirá en una prueba práctica, para la que se informará acerca del contenido a los postulantes en forma previa. Se calificará hasta con 40 puntos.

Entrevista con el Tribunal, hasta 20 puntos.

Se evaluará especialmente cada uno los siguientes ítems:

- 1) Tacto y capacidad de adaptación con el grupo de trabajo, valorándose al postulante en relación al grupo en el que actuaría;
- 2) Habilidad y destreza en el desempeño del cargo, teniendo en cuenta las aptitudes que inciden directamente en la forma como ejecutaría las tareas asignadas, capacidad de resolver situaciones con autonomía, y habilidades para el cargo al cual se postula;
- 3) responsabilidad relacionada con el servicio y con el usuario, grado de compromiso que el concursante asume con los objetivos del servicio.

Fallo final y aprobación por el Intendente.

La no concurrencia a cualquiera de las instancias a que sea citado o el no cumplimiento de los requisitos exigidos, implicará la automática descalificación.

Los puntajes obtenidos serán notificados al participante en forma personal mediante correo electrónico a una casilla que deberá declarar en su postulación.